

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.^a GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.^a, M.^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.^a, M.^a. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a. Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de fecha 29 de enero y extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2020. Al no haber observaciones ambas se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

Hacienda y Contratación

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP13-CE, SOBRE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP13-CE tramitado para modificar créditos mediante créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 2.710.665,20 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Providencia de Concejalía de fecha de fecha 6 de mayo.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 12 de mayo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, explica que se trata de una modificación necesaria para hacer frente a una serie de amortizaciones de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) de 2015 a 2019, que no pudo solucionar el anterior equipo de

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

gobierno. Enumera como herencia del PP la expropiación de Gutiérrez de Cárdenas, ejecución de las sentencias, proyecto de La Cerámica, Ciudad Deportiva Norte, indemnización del Skate Park,...suman un total de 5.480.000 euros. Se pregunta dónde estaba el pregonado superávit en la etapa anterior, así como la gestión económica tan cacareada. También pregunta sobre la situación idílica que les habían dejado. Se trata de casi seis millones de euros que tienen que afrontar en un año con una situación tan complicada. Considera que por motivos electorales no lo han hecho cuando lo tenían que haber efectuado el año pasado. Es necesario sanear el Ayuntamiento y ponerlo en marcha. Destaca que la ley dice que si no se hacen las inversiones para las que estaban destinadas las IFS, se tiene que amortizar deuda. Asumen el Mercado Municipal ya que aunque carecía de un proyecto técnico así como de empresas para ejecutar, lo han tenido que asumir para 2020, como inversiones puras y duras. Entiende que el superávit es un montaje porque no se pagan las deudas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que esto viene de años atrás, por lo que es el PP quien tiene que intervenir, por ello se abstuvieron en la Comisión de Hacienda.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de Vox, manifestando que en la Comisión de Hacienda se abstuvieron porque no pudieron leer la documentación. Después de estudiarla queda justificada, apuntando que votarán a favor.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que lo ha explicado muy bien el concejal de Hacienda, es una herencia recogida que se tiene que asumir. Considera que es paradigmático como se ha tenido ahora que pagar las facturas, pese a que alguno hizo causa electoral con cargo al presupuesto de 2019. Facturas de Hidraqua o facturas de basura que estaban sin pagar, y que no aparecen en el presupuesto que presentaron en 2019 antes de las elecciones. Sobre el Mercado Municipal indica que era imposible porque ya dijeron los técnicos que no había proyecto. Considera que comienza una senda de recuperación y de administración de los recursos, ya que viene un horizonte complicado.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el compromiso del gobierno del cambio fue cambiar el ciclo económico del Ayuntamiento. Era un superávit ficticio por lo que utilizarán la principal herramienta que se tiene, aprobar los presupuestos. No se quiere imaginar una situación con el PP sin presupuestos o con presupuestos tardías. Considera que el presupuesto es el instrumento para poder gestionar, sin embargo tienen como herencia los pufos del PP que ya se han enumerado, también está el Pinar, la Cerámica, la factura de Hidraqua, no presupuestar un Plan de residuos, sentencias por tener contratado al personal de forma irregular... Considera que no va a ser el último expediente que va a venir derivado de la mala gestión del PP.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal del Grupo Popular, declarando que el tripartito se tiene que aclarar, el Alcalde dice en los medios de comunicación que el Ayuntamiento tenía una buena salud económica y ahora dice el Concejal de Hacienda que no la tiene. Parece que siguen en la oposición criticando al PP, señalando que tienen que gestionar y tienen que asumir su responsabilidad en cuanto a las IFS de 2018 y 2019 que han sido incapaces de gestionar. Considera que si el PP hubiera estado en el gobierno, las IFS se hubieran ejecutado. Les advierte que se dediquen a gobernar y no a hacer oposición al PP, y que asuman la responsabilidad de su gestión.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que aunque entiende que se tiene que contestar a los grupos, están ante la lucha de dos partidos. Mantiene su abstención, y le gustaría que el Remanente se pudiera utilizar en gastos derivados del Covid. Pide cerrar la anterior etapa y empezar una nueva.

Por la Sra. Mendiola Ibarra se indica que no va a añadir nada más.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que los primeros en querer cerrar etapas son ellos. No entiende la manera de actuación de la anterior concejal de Hacienda. Advierte que los técnicos dijeron que si en el mes de mayo no había proyecto del Mercado

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Central, no habría tiempo para hacerlo y no lo van a gestionar y ahora tienen la contrapartida de no poder ejecutar las inversiones del Presupuesto. Lo dicen los propios técnicos. Destaca que los contratos están paralizados desde 2017 y hay facturas impagadas en todas las concejalías.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valero declarando que las deudas han ido aflorando, y no está de acuerdo con la teoría de la Sra. Candela Torregrosa y su gestión nefasta. Incide en que son todas las facturas de ellos. Considera que magnifican los errores ajenos y disimulan los suyos. Les toca pagar y amortizar deudas en las que no han intervenido, en detrimento de un presupuesto de 2020 que se podía haber utilizado para otras finalidades.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que las facturas corresponden al PP y por eso se tiene que explicar lo que se aprueba y por qué se aprueba. Por eso está este punto aquí, por lo que lo tenemos que gestionar. Acusa al PP de gestión electoralista porque no pagaron la deuda desde 2015. Lo mismo ocurre con el Mercado, sin proyecto.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa destacando que todas las intervenciones del tripartito han sido para atacar al PP, pero la gestión de 2018 y 2019 le corresponde al tripartito. Les indica que ustedes se opusieron en el pleno a aprobar las facturas de Hidraqua, además les corresponde asumir la gestión de la basura. Respecto al Skate Park considera que ha sido también cosa del actual gobierno al añadir el muro en la entrada.

Termina el turno de debate el Sr. Díaz-Marta Valero declarando que tiran la piedra y esconden la mano. Sobre la culpa suya de las IFS de 2018, cuando no estaban en el gobierno, entraron en 2019. El año anterior no tenían poder de decisión. Considera que los planes de amortización de deuda se tienen que hacer anualmente y el año pasado no se hizo. Pregunta si fue porque era año electoral.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI13 (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA/ VOX)
 Abstenciones8 (PP/ C'S)
 =====
 Total n.º miembros21

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
7-110-91100	Amortización Deuda 2020	2.710.665,20
	TOTAL	2.710.665,20

Total gastos expediente Modificación 2.710.665,20

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	2.710.665,20
	TOTAL	2.710.665,20

Total ingresos expediente Modificación 2.710.665,20

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Educación y Cultura

El Sr. Alcalde indica que se va a realizar un debate conjunto de los puntos 3 y 4, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces.

3.- APROBACIÓN BASES AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES, CURSO 2019-2020.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios en el extranjero, para el curso escolar 2019-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 8 /3340 / 48803 del ejercicio vigente y por importe de 6.300,00 euros.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Vistas en la Comisión Municipal de Cultura las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios,

Visto el informe-propuesta del Consell Rector del Ateneu Municipal de Cultura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud.

Por el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Educación y Cultura, se hace una explicación de ambas Bases. Indica que tienen el informe favorable del Ateneo y de la Comisión de Cultura. Hay consenso en cuanto al contenido, plazos y condiciones, estudiantes universitarios por importe de 6.300 euros y de formación musical y danza por importe de 7.350 euros. Sobre las ayudas a la formación musical y danza indica que se incluyen las artes escénicas, en estas últimas se van a destinar a centros homologados en esta materia. En las actuales condiciones hay que hacer un seguimiento para ver cómo evolucionan estas subvenciones. Pide continuar con la unanimidad de todos los grupos, señalando que van a hacer una buena campaña informativa.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que se trata de subvenciones que se vienen realizando año tras año y recalca la importancia de efectuar una buena campaña de publicidad.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, manifestando que están a favor del fomento de estas subvenciones. Entiende que deben trabajar conjuntamente para eliminar toda la burocracia posible. Espera que en un futuro se puedan incrementar.

A continuación interviene el Sr. García Magro, concejal del Grupo Popular, manifestando que son ayudas que ya se venían haciendo por el PP. Es positivo que exista consenso, y también que lleguen a todo el mundo. Solicita que se informe y que haya una futura ampliación.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales para el curso 2019-2020, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 6.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 8 / 3340 / 48803 de los presupuestos municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Culturales a los Servicios Económicos Municipales.

CUARTO.- Publicar las bases en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Publicar convocatoria de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.- APROBACIÓN BASES AYUDAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS, CURSO 2019-2020.

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Por parte de la Concejalía de Cultura se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:
 Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios de música y danza, para el curso escolar 2019-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 8 /3340 / 48712 del ejercicio vigente y por importe de 7.350,00 euros.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Vistas en la Comisión Municipal de Cultura las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a los estudiantes de música, danza y artes escénicas.

Visto el informe-propuesta del Consell Rector del Ateneu Municipal de Cultura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud.

El debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto anterior.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la formación musical, danza y artes escénicas para el curso 2019-2020, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 7.350,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 8/ 3340/ 48712 de los presupuestos municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Culturales y Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar las bases en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Publicar la convocatoria de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5.- APROBACIÓN BASES AYUDAS A AMPAS/AFAS Y CENTROS EDUCATIVOS PARA ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN MEDIO-AMBIENTAL, CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En el contexto de la situación medio-ambiental que vivimos actualmente, surgen demandas de actuaciones e iniciativas concretas para paliar los efectos negativos, que el cambio climático genera sobre los espacios naturales.

También se hace necesaria la promoción de hábitos de vida saludables mediante la realización de actividades deportivas y alimenticias, que repercutan sobre el estado de salud de los escolares, corrigiendo las tasas de obesidad infantil.

Asimismo es necesario la promoción y divulgación entre los jóvenes de la cultura en sus diferentes variantes, como medio de enriquecimiento y crecimiento personal del individuo dentro de la sociedad actual.

Es por ello que el Ayuntamiento de Crevillent consciente de esta situación, presenta las siguientes Bases para la Concesión de Subvenciones a AMPAS/AFAS y Centros Educativos para la promoción de actividades de Concienciación Medio-Ambiental, Culturales y Deportivas.

La finalidad de estas bases es la de impulsar actividades relacionadas por un lado con la formación y concienciación de conductas dirigidas a la protección del medio ambiente natural y urbano, la inmersión en los contenidos culturales de nuestra localidad, y el fomento de actividades relacionadas con las prácticas deportivas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud.

Por el Sr. Ruiz Morcillo se hace una explicación de este asunto, destacando que se trata de ayudas por importe total de 5.000 euros, también se han dictaminado por unanimidad y está pendiente de ver cómo funcionan, al estar condicionadas por la situación actual. Anima a que entre todos se pueda ayudar a promocionar estas actuaciones en los centros escolares. Resalta

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

que se tiene en cuenta también a las pedanías.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que está de acuerdo, señalando que seguramente tendrá que adecuarse de cara al curso que viene.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, manifestando que también votará a favor en la Comisión. Le parece muy bien que se haya tenido en cuenta las peculiaridades de las pedanías.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que también está de acuerdo y muy contenta de que se haya incluido a las pedanías. Recuerda a las personas implicadas en estas asociaciones, antes con sus hijos y ahora con sus nietos.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, declarando que votarán a favor. También el gobierno popular tenía estas ayudas con el mismo importe y esto es lo que le llama la atención porque ustedes en la oposición decían que eran insuficientes. Incide en que las AMPAS de las pedanías siempre se consideraban como una más y se les ayudaba en todo lo necesario.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que si al portavoz del PP piensa que los colegios de las pedanías no se sintieron abandonados que se lo pregunten a ellos.

Continúa la Sra. Pineda Martínez declarando que están intentando decir que a las pedanías no se les está haciendo suficiente caso. En el Colegio de la Estación los padres y madres tenían que realizar actuaciones de motu proprio. Advierte que se puede comprobar que sí que hacía falta más atención y ahora sí que se está haciendo.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que mantiene el criterio de lo que se está aprobando. No ha hecho crítica en su intervención y el Sr. Sánchez sí lo ha hecho. Destaca que se intenta mejorar para ampliar las condiciones de participación de los AMPAS en estas partidas. Dada la actual situación de actuación de los AMPAS lo más prudente es evaluar y valorar, vista la situación en que nos encontramos.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro para agradecer al Sr. Ruiz Morcillo su posición moderada, pero advierte que sí se dicen cosas que no son ciertas, porque esos colegios no han estado desatendidos, por tanto no lo puede compartir. Que ahora mismo no se puede implementar por la tesitura en la que nos encontramos bien, pero a nosotros se nos criticaba por insuficientes.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones a AMPAS/AFAS y Centros Educativos para la Promoción de Actividades de Concienciación Medio-Ambiental, Culturales y Deportivas, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 5000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 8-3200-48801.

TERCERO: Las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el cambio climático

6.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CREVILLENT.

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

Se da cuenta del Plan de Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Crevillent aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de abril de 2019 que consta en el sistema informático de este Ayuntamiento, redactado y firmado por los técnicos Santiago Noguera Font y Raimon Pérez Ferrando, a instancias de este Ayuntamiento, y que fue remitido a la Consellería de

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 26 de julio de 2019. Vistas las modificaciones requeridas por la Consellería para su aprobación, y una vez introducidas por los técnicos redactores en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Crevillent, éste es informado favorablemente por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 18 de abril de 2020. Informe favorable que fue comunicado a este Ayuntamiento en fecha 21 de abril de 2020.

Para continuar con su tramitación, y en cumplimiento de lo previsto en la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, es necesaria la aprobación de la versión del PLPIF de Crevillent informada favorablemente por la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.

La Sra. Salinas Peral, concejal de Medio Ambiente, hace una explicación de este asunto, destacando que es necesario aprobar el Plan para remitirlo a Consellería. En abril del año pasado se aprobó y se remitió y Consellería pidió una serie de modificaciones que se han introducido en el Plan y ahora es necesario aprobarlo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que va a votar favorablemente.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que se alegra que después de dos informes desfavorables de la Consellería de Medio Ambiente, por fin se pueda aprobar el Plan.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que también van a votar a favor.

Continúa el debate el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, manifestando que también van a votar a favor, precisamente trajeron una moción respecto al Plan de Prevención de Incendios del Hondo y el Plan de Quemadas, señalando que todo el trabajo estaba hecho. Entiende que las modificaciones que pidió Consellería fue por falta de afianzar los criterios objetivos de los técnicos. Indica que somos uno de los 64 municipios que disponen de Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, y todos tenían fallos, por lo que se determinó que era por una falta de criterios técnicos por parte de Consellería.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Crevillent, redactado y firmado por D. Santiago Noguera Font y D. Raimon Pérez Ferrando, que consta en el sistema informático de este Ayuntamiento y que ha sido informado favorablemente por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 18 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Solicitar la aprobación definitiva del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Crevillent por parte de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo previsto en la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

7.1.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ANUALIDAD 2020.

Previa su declaración de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Convocatoria de subvenciones a entidades en el ámbito de los Servicios Sociales del Municipio de Crevillent, anualidad 2020.

Siendo una de los objetivos de esta Concejalía la de poder posibilitar que las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, puedan ejecutar y financiar aquellos proyectos relacionados con la acción social en el municipio de Crevillent;

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Derechos Sociales y Desarrollo Humano.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de este asunto explicando que al afectar a grupos vulnerables es necesario tramitarlo de la forma más rápida posible.

Interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal de Derechos Sociales, declarando que estas Bases tienen cuatro bloques, a los que pueden optar a un máximo de dos bloques por parte de las asociaciones. Se trata de paliar las dificultades de acceso a los recursos de financiación por parte de esas asociaciones con las que se ha estado en contacto desde el primer momento y se ha trabajado de forma estrecha con ellas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que las van a apoyar porque afecta a personas en situación de vulnerabilidad. Agradece también a los técnicos de Servicios Sociales el trabajo realizado.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que se van a quedar cortos a pesar de las partidas económicas que se van a recibir del Gobierno de la Generalitat Valenciana y con cargo al famoso superávit. Pide que se colabore con entidades privadas sin ánimo de lucro y que puedan optar a esta financiación.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que quiere resaltar la labor de Servicios Sociales y de la concejal de Derechos Sociales, Sra. Pineda Martínez.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que apoya a la concejalía de Servicios Sociales, pues va a ser fundamental la tramitación de estas ayudas y el funcionamiento de Servicios Sociales.

Continúa el debate la Sra. Gomis Ferrández, concejal del Grupo Popular, manifestando que este grupo apoya y reconoce que las entidades de ámbito social tengan apoyo municipal. No comparten la distinción entre ayudas directas como Cruz Roja y las que tienen que competir mediante concurrencia competitiva. Los que no llegan a 50 puntos se quedan fuera y han hecho recortes en este ámbito. Advierte que el PP dotó de 5.600 euros para este programa y ahora hay 1.600 euros, por lo que se van a quedar fuera muchas asociaciones. Entiende que son intervencionistas con sus criterios de valoración, por ejemplo se puntúa que pongan dinero, también que se desarrollen proyectos que tengan relación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Esto no va a tener ninguna puntuación a asociaciones como por ejemplo San Vicente de Paúl que está dando de comer a ciudadanos y con este nuevo sistema no se va a valorar ni puntuar esa cuestión.

Continúa el debate la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, declarando que en la Comisión el PP ya dio esos argumentos, se le dijo que cuando son o tienen los mismos objetivos se darán mediante concurrencia competitiva. No admite lecciones de moral cuando el PP ha sido el partido que más subvenciones ha dado a dedo.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que ha hecho una interpretación a su manera. En la Comisión quedó muy claro que podían optar a dos grupos de subvenciones, no sabe de qué está hablando. Indica que la asociación a la que se ha referido no es la única que está desarrollando esa labor. No hay nadie en Crevillent que pase hambre desde que ella es Concejala, señalando que han dado soluciones a más de dos mil personas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que el intervencionismo ha sido un argumento

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

muy rebuscado. Se ha regularizado una situación anómala, ya que durante los gobiernos del PP se han dado las subvenciones a dedo. Incide en que se ha hecho poco a poco para adecuarse a la Ley General de Subvenciones que establece que las subvenciones ordinarias se dan mediante concurrencia competitiva. Advierte que se les ha dado la explicación pero no quieren escuchar. Seguidamente interviene la Sra. Gomis Ferrández declarando que rechaza que la concejal de Derechos Humanos haga un ataque desautorizándolos y desacreditándolos diciendo que no nos enteramos, cuando tienen una realidad muy clara de la sociedad crevillentina y saben sobre sus necesidades. A la Sra. Mas González le indica que han dado subvención a dedo a Cruz Roja, a Cáritas, San Vicente de Paúl, ASFEME, Manos Unidas, Asociación de Discapacitados... y el PP está muy orgulloso de haber dado subvención a estas entidades. Cuestiona el nuevo sistema que les va a perjudicar.

Termina el turno de debate la Sra. Pineda Martínez para reiterar que las asociaciones van a tener más atención, se amplían los proyectos a los que se pueden dedicar. Entiende que se pretende evitar los carritos de la comida y se va a dar una intervención social completa.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones mediante concurrencia competitiva en el ámbito de los Servicios Sociales, anualidad 2020, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de:

38.500 €, partida presupuestaria 1-2310-48503

9.450 €, partida presupuestaria 1-2310-48501

2.000 € partida presupuestaria 1-2311-48534

1.600 € partida presupuestaria 1-2310-48509

TERCERO.- Dicha Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

CUARTO.- Que se notifiquen las mismas a los servicios económicos.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

8.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS.

Previa su declaración de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la propuesta de acuerdo, complementada con una enmienda de adición presentada por el Grupo Popular, y asumida por el Alcalde-Presidente, que queda redactada en los términos siguientes:

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han establecido una serie de limitaciones en cuanto a la apertura de establecimientos de hostelería: bares y restaurantes.

En la actual fase de desescalada se permite después de varios meses de cierre este tipo de negocios en cuanto a la apertura de las terrazas con aforo limitado y demás medidas complementarias de higiene para evitar la propagación del virus.

Esta situación ha supuesto grandes dificultades para la viabilidad de este sector económico, y por lo tanto es necesario y urgente adoptar medidas para aminorar estos perjuicios económicos y posibilitar la viabilidad de la apertura de estos negocios.

El artículo 21.1 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos establece:

“1. Los establecimientos que deseen disponer de terrazas o instalaciones al aire libre o en la vía pública, anexas al establecimiento principal, deberán obtener el correspondiente permiso municipal, que podrá limitar el horario de uso de estas instalaciones y, en todo caso, la práctica de cualquier actividad que suponga molestias para los vecinos.”

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Por su parte el artículo 64 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, dispone:

“1. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, se considerarán terrazas:

a) Espacios al aire libre anexos al establecimiento, delimitados de manera indubitada de la vía pública, que formen parte de aquel al estar contemplados en la licencia de apertura o documento equivalente.

b) Espacios de vía pública, anexos al establecimiento, ocupado por bienes muebles y/o instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, debidamente autorizados por el ayuntamiento.

2. Las terrazas referidas en la letra a del apartado anterior tendrán el horario que determine la orden de horarios anual para el establecimiento del que formen parte siéndoles aplicable el régimen de permisos y autorizaciones previsto en el presente reglamento.

3. Las terrazas en vía pública indicadas en la letra b del apartado 1, atenderán en cuanto a horario y funcionamiento a lo previsto por el ayuntamiento que las autorice dentro del marco normativo vigente.”

En uso de esta potestad la Ordenanza municipal para la concesión de licencias de ocupación y aprovechamiento de terrenos de uso público por mesas, sillas y sombrillas, estableció un horario más reducido para las terrazas; así su Anexo I dispone el siguiente horario:

ANEXO 1.

Horario de invierno. De noviembre a marzo.

Domingo a jueves de 9 a 24 hs

Viernes y sábado de 9 a 1:30 hs

Vísperas de festivos – de 9h a 1:30h.

Horario especial de Semana Santa.

Horario de verano. De abril a octubre.

Domingo a jueves de 9 a 24 hs

Viernes, sábado y vísperas de festivos de 9 a 2 hs

Horario especial de fiestas patronales y de Moros y Cristianos.

Tal y como se ha señalado anteriormente, se considera conveniente la adopción de medidas tendentes a paliar los negativos efectos económicos derivados de esta crisis sanitaria y posibilitar la viabilidad de la apertura de estos negocios de hostelería, siendo una de ellas la de la ampliación del horario del anexo I de la Ordenanza en una hora al inicio de su apertura, manteniendo vigente el horario de cierre establecido.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, desarrollado por el artículo 64 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de este asunto manifestando que se amplía la posibilidad de horario y terrazas e intentan compensar la pérdida de negocios con motivo de la pandemia. Respecto a la enmienda del PP sobre que se incluyen los *“viernes, sábados y vísperas de festivos de 9 a 2 h. y horario especial de las fiestas patronales y de Moros y Cristianos”*, la hacen suya porque ha sido un error al transcribir la propuesta.

Por el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Espacios Públicos, se explica que la modificación del

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Anexo I es una ampliación de los horarios para que puedan abrir a las 8 de la mañana, desde que se conocieron las etapas de la desescalada. Destaca que se va a trabajar desde esta concejalía por la importancia de este sector y también por la forma de trabajar que tiene la propia concejalía. Primero que pudieran ampliar al 50% con una declaración responsable. Agradece el esfuerzo e implicación mostrados desde la Secretaría. Desde el lunes pasado que se abren las terrazas se encuentran con esta limitación horario y les ha tocado trabajar con celeridad en esta modificación de horarios. Agradece también a la Oficina Técnica Municipal y a la Policía local por su labor pedagógica y de aclaración a los dueños de los establecimientos. Indica que a día de hoy no se ha apercibido a ninguna terraza, gracias a su responsabilidad.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que está de acuerdo ya que la modificación es necesaria y desde el Ayuntamiento tienen que dar facilidades, apoyar esto significa apoyar a la hostelería y reactivar la economía.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, manifestando que las comisiones son muy animadas y están pendientes de las peticiones de los vecinos. Si lo han pedido los hosteleros se alegran y votan a favor.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que con esta crisis sanitaria y económica, es necesario fomentar el consumo y el apoyo a la hostelería es algo real, algo material, se ha hecho la ampliación de terrazas, se han aumentado horarios y ahora van a modificar las tasas, regulando el equilibrio entre la apertura de la hostelería compaginándolo con el descanso de los vecinos.

Seguidamente interviene la Sra. Asencio Pérez, concejal del Grupo Socialista, mostrando todo su apoyo al tema de las terrazas, y desde Sanidad van a recibir de Salud Pública las medidas en materia de terrazas para que las tengan al día.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que su objetivo fundamental es estar al lado de todos los sectores económicos ante esta crisis. La reactivación económica es imposible con la actual Ordenanza, por lo que hay que modificarla. Mientras tanto se ha tenido pedagogía, dando información a todos los sectores afectados.

Continúa el debate el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifestando que viernes a última hora les entregaron la documentación. Han trabajado este fin de semana para redactar la enmienda presentada de forma electrónica. Destaca que durante la semana también han trabajado. La pedagogía de los horarios, con la apertura una hora antes para aprovechar un mayor ratio, pero qué casualidad que se tome cuando este concejal habló con los hosteleros, hizo unas declaraciones y actuaron a rebufo de las mismas porque no estaban por la labor al principio. Todavía hay que ver muchas cosas, como ayudas a los autónomos o la ordenanza de veladores en lo que aún no han hecho nada.

Seguidamente interviene la Sra. Escolano Berna declarando que en cuanto a lo que dice el Sr. Candela Muñoz sobre la anulación de las tasas de OVP, se les dijo que se está preparando el informe en la Comisión por lo que aún no es aplicable.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Muñoz explicando que las comisiones se hacen para que la gente sepa a qué atenerse, ya que después ustedes lo exigen, o como el PP que intenta atribuirse esta iniciativa. Ahora hay una dirección clara por parte del Ayuntamiento para ayudar a los hosteleros.

A continuación interviene el Sr. Penalva Alarcón manifestando que es curioso que se nos critique ahora el dar una solución a los horarios de la Ordenanza que ustedes aprobaron. Destaca que, como ha dicho el Sr. Candela Muñoz, el domingo se va a mantener una reunión para ver cómo se va a resolver estas nuevas situaciones. En todo momento se ha intentado apoyar al sector de la hostelería al no poder abrir los espacios interiores.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora para referirle al Sr. Asencio Adsuar sobre la bienvenida a la realidad de Crevillent que ya era hora, es lo que hace este gobierno desde el

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

primer día. La Ordenanza actual se aprobó en 2012 y se modificó en 2014 con la mayoría absoluta del PP y está desfasada en relación con la situación actual. Advierte que desde 2016 no se ha puesto ninguna sanción por exceso de ocupación de vía pública, miraban para otro lado. Indica que ellos lo que han hecho ahora es dar seguridad jurídica y administrativa a los hosteleros. Reitera dando las gracias a Secretaría y a la Policía Local.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar manifestando que él no aparece en un medio de comunicación el jueves por ciencia infusa, está recogiendo una demanda de los hosteleros, y la policía no lo sabía porque si en esa reunión del domingo hubiera dado las directrices de que se iba a ampliar, no estarían teniendo este debate. La ordenanza la aprobó el gobierno popular y ahora este gobierno sigue manteniendo el mismo horario salvo la excepción del Covid, que lógicamente en 2012 no se sabía que iba a pasar.

Termina el turno de debate el Sr. Giménez Rocamora declarando que para muchos debe ser duro después de 24 años que convoquen una reunión con los hosteleros y vayan cuatro. Lo importante es que se escuche a los vecinos y no les importa modificar lo que sea necesario para que todos los sectores puedan salir de esta situación.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza municipal para la concesión de licencias de ocupación y aprovechamiento de terrenos de uso público por mesas, sillas y sombrillas, cuya redacción quedará del siguiente modo:

ANEXO 1.

a) Horarios:

Horario de invierno. De noviembre a marzo.

Domingo a jueves de 9 a 24 hs

Viernes y sábado de 9 a 1:30 hs

Vísperas de festivos – de 9h a 1:30h.

Horario especial de Semana Santa.

Horario de verano. De abril a octubre.

Domingo a jueves de 9 a 24 hs

Viernes, sábado y vísperas de festivos de 9 a 2 hs

Horario especial de fiestas patronales y de Moros y Cristianos.

b) Modificación de horarios: Con carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá, para todo su término municipal o para zonas concretas de este, autorizar la ampliación en hasta una hora del horario establecido en este Anexo 1.a) cuando por razones debidamente justificadas, así se considere por resolución motivada del Alcalde, que delimitará exactamente el marco temporal o los días concretos en los que se aplicará el horario excepcional, que no podrá extenderse más allá del cese de la situación que lo origine. En todo caso, deberá atenderse a lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

En este momento el Sr. Alcalde explica que procede alterar el orden del día para incluir en este apartado I como Propuesta de Resolución, la Moción presentada por el grupo municipal VOX,

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

sobre Plus Valía por Herencia, en lugar de tratarse en el Apartado II, de Control y seguimiento de la gestión del gobierno municipal por el Pleno.

9.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

9.1.- MOCIÓN VOX SOBRE “PLUS VALÍA POR HERENCIA”.

Por la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, se da lectura a la moción presentada en fecha 07/05/2020, con n.º de Registro 3736, del General de este Ayuntamiento, dando cuenta de la autoenmienda presentada a la misma solicitando el inicio del expediente para la modificación de la Ordenanza expuesta en dicha moción, con el tenor literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX:

“PLUS VALIA POR HERENCIA”

Doña, María Gema Escolano Berna del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la “doble imposición”, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El artículo 2 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Crevillent quedará redactado en los siguientes términos añadiendo el siguiente párrafo:

Se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2.- La redacción del artículo 2 consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.

3.- Para los supuestos de transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes del finado producidas desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva redacción del art 2 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Crevillent, en tanto por el Gobierno de España no se autorice la aplicación retroactiva de la presente modificación de la Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno se obliga a arbitrar un mecanismo para la compensación del exceso de tributo abonado respecto de las cantidades que corresponderían, una vez aplicada la bonificación."

El Sr. Alcalde indica que en la Junta de Portavoces se dijo que era resolutive y se cambió el orden del día. Asimismo destaca que hay una enmienda de VOX aunque no es lo que se pedía, se indicó que se debía solicitar iniciar el expediente de modificación, pero de todas maneras se tratará de iniciar la modificación de esta ordenanza fiscal.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que se está presentando en una multitud de ayuntamientos esta semana, y la apoyan porque la llevan en su programa. Les parece incorrecto que una administración pública se beneficie de este concepto y quiere hacer un llamamiento para que sean receptivos a la propuesta y no se dejen llevar por prejuicios políticos.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declarando que el cambio normativo de las ordenanzas fiscales se suele dar en octubre de cada año. Apuesta por un carácter progresivo de la fiscalidad y no están de acuerdo que en la bonificación del 95 por 100 no se tenga en cuenta la capacidad económica. Necesitan un informe sobre la repercusión de esta medida, por ello no van a votar a favor.

A continuación interviene el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, explicando que la plusvalía es un impuesto local de 1919, ya tiene 101 años. La filosofía de este impuesto es que los beneficios que obtiene una persona por la venta de su propiedad revierta en la comunidad, y ustedes pretenden lo contrario, que se lo quede el interesado. Otra cuestión es que tenemos el porcentaje más bajo de la provincia. Además hay una sentencia del Tribunal Constitucional que anula el impuesto por no haber obtenido beneficio, lo que conlleva que ahora se está presentando un proyecto de ley que lo modifica. Asimismo entiende que no es conveniente reducir impuestos con la situación actual.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, manifestando que la Sra. Escolano en la Comisión de Cultura indicó que las ayudas que se han aprobado hoy se debían incrementar, sin embargo la Sra. Mendiola en las bases para las entidades sociales ha dicho que se quedan cortos. Pregunta si ustedes creen que es el momento de reducir la plusvalía por herencia, advierte que no. Ahora es el momento de ayudar a las personas y al tejido empresarial e industrial de Crevillent. Se cuestiona si nos cargamos los impuestos y las tasas cómo podemos ayudar.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifestando su abstención porque parte de unas premisas equivocadas. Entiende que la plusvalía es la más baja de la provincia, ya lo dejó así el grupo popular. En base a la sentencia del Tribunal Constitucional del mes de febrero de 2017, se indica que cuando no hay incremento de valor no se puede aplicar tablas de forma automática. Los servicios tienen mecanismos para desvirtuar el incremento de valor. Destaca que desde 2018 prácticamente no se liquida plusvalía por el Ayuntamiento. A efectos prácticos sería poco relevante, luego la plusvalía se puede desgravar. Ese gravamen lo perdería el Ayuntamiento y lo ganaría el Estado.

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Termina este primer turno de debate la Sra. Escolano Berna declarando que a todos ustedes les da igual lo que nosotras presentemos. En algunos municipios que no tienen ROM, el ROF admite incluirla como moción. La duda les viene en Alicante, en que se ha pasado a propuesta normativa directamente. Entiende que la merma al Ayuntamiento no sería tanto según lo indicado por el concejal de Hacienda. Lo que tienen que ver los ciudadanos es que se bajan los impuestos y así pueden disponer de mayores ingresos para consumir.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez manifestando que en otros municipios por ejemplo en San Juan se ha modificado, en Elche se va a votar tal cual, por no modificarse de manera sustancial nos mantenemos igual.

En segundo lugar intervienen Sr. Candela Muñoz declarando que la cuestión no es que se vote en contra porque sea de VOX, reflexionen eso porque incluso el PP tampoco les vota a favor. No intenten atribuirlo a un sesgo ideológico. Incide en que no se les dice de dónde se va a sacar la reducción de ingresos por este impuesto, cuando entiende que tienen que dar más ayudas en esta situación.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valero manifestando que no están en un año para bajar impuestos. Debido a la pandemia el presupuesto de ingresos va a caer entre un 20 y un 30 por 100, sin embargo los gastos aumentan. Entiende que hay que atender a las personas, a los ciudadanos y a las empresas.

A continuación interviene el Sr. Giménez Rocamora declarando que les dicen que voten pensando en los vecinos, por eso van a hacerlo en consecuencia, para atender a los vecinos que tienen una necesidad imperiosa.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar manifestando que en su gobierno han mantenido una presión fiscal de las más bajas de la provincia, han realizado dos bajadas del IBI, en 2016 y 2017 un 16% de bajada de la tasa de basura, 5 o 6 años congeladas las tasas de basura y de agua. En la práctica no se paga tanto en Crevillent, señalando además que se lo llevaría el Estado.

Termina el turno de debate la Sra. Escolano Berna declarando que en muchos ayuntamientos se ha empezado ya las iniciativas normativas, pensaba que aquí se iba a actuar igual y lamenta esto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI	3 (VOX/ C'S)
Votos NO	11 (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA)
Abstenciones	7 (PP)
=====	
Total n.º miembros	21

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

10.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PRIMER TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta del Informe emitido por el Tesorero Municipal, con el siguiente tenor literal:

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo". Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

Por último indicar que como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19 se ha producido un retraso en los plazos de rendición de la información de la Ejecución trimestral como de la Morosidad con fecha plazo límite 10 de mayo 2020, no así con respecto al PMP. La información ha sido preparada y grabada antes de fin de mes pero no se ha firmado al producirse una confusión con los plazos. Se ha

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

planteado una incidencia al Ministerio.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.

EJERCICIO 2020				En días
PRIMER TRIMESTRE AÑO 2020				
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral				
Crevillent				23,48
Código de Entidad		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	25,45	3,19	23,48
	Importe	3.358.780,10	326.951,06	3.685.731,16

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE.- MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer trimestre de 2020 se han pagado 1.456 facturas por importe de 3.404.422,79 euros. Con una media 49,06 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59,43	1094	1.289.887,96	306	617.572,00
20.- Arrendamientos y Cánones	38,65	6	2.633,57	1	375,10
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	50,19	202	143.036,23	59	52.757,19
22.- Material, Suministros y Otros	60,55	879	1.140.487,04	245	563.834,71
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	26,08	2	323,34	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	53,05	5	3.407,78	1	605,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	35,07	42	1.374.036,10	7	86.958,32
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	67,53	2	10.670,35	5	25.298,06
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	49,06	1138	2.674.594,41	318	729.828,38

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2	520,25
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0
TOTAL intereses de demora pagados	2	520,25

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.127 facturas por importe de 2.819.262,66 euros. Determinándose un plazo PMPPP 89,19 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago
--	---------------	---------------------------	--------------------------

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Pago al Final del Periodo	Pago Pendiente (PMPP) (días)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	92,46	107	260.206,29	34	17.451,77
20.- Arrendamientos y Cánones	57,00	1	399,30	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	51,92	18	26.653,64	13	11.043,61
22.- Material, Suministros y Otros	99,14	87	232.397,10	21	6.408,16
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	22,00	1	756,25	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	41,00	1	50.384,86	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	131,45	2	4.474,39	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	90,30	719	787.735,02	260	395.618,90
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	89,19	829	2.405.791,99	298	413.470,67"

La Corporación queda enterada.

11.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
605	22/04/20	DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. EXPEDIENTE ABONO INTERESES DE DEMORA A TOT SPORT CREVI SL
606	22/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN 2018/OPEP/00199
607	22/04/20	DTO. DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
608	22/04/20	DTO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA ENERO 2020
609	22/04/20	DECRETO ABONO LIQUIDACIÓN CANON VERTIDOS AÑO 2019
610	22/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. 2018/OPEP/00225 Y 229
611	22/04/20	DECRETO SUSPENSIÓN CONTRATO ASISTENCIA SANITARIA
612	22/04/20	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 27.04.2020
613	23/04/20	DECRETO DENEGACIÓN DIANAS 1 DE MAYO
614	23/04/20	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS
615	24/04/20	DECRETO APROBACIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN REGULACION TRAFICO EN ZONA DE C/ ANGEL 45 EN RELACION A BANDAS REGULADORAS DE VELOCIDAD
616	24/04/20	DECRETO DENEGACIÓN MEDIDAS SEÑALIZACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO PIVOTE EN C/ SIERPE POR IMPOSIBILITAR ACCESO A LOCAL
617	24/04/20	DECRETO TERMINACIÓN Y ARCHIVO GRABACION DE VIDEOCLIP DEL GRUPO DE MUSICA CCORBELLA EL DIA 2 DE FEBRERO
618	24/04/20	DECRETO DENEGACIÓN MEDIDAS SEÑALIZACIÓN EN CALLE CORTADA DE PDA. LA ESTACION 35
619	24/04/20	DECRETO APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS 1ER. TRIMESTRE 2020
620	24/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. 57 Y 58
621	24/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. 2017/OPEP/7,10,13 Y 15
622	24/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. 2017/OPEP/40 Y 43
623	27/04/20	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN NÚM. 6/2016 POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.-
624	28/04/20	DTO CONCESIÓN MEDIAS DE SEÑALIZACIÓN PROHIBICIÓN ESTACIONAMIENTO ESPACIO ENTRE VADO EN C/LUIS VIVES 10 Y CONTINUO.
625	28/04/20	DTO CONCESIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN CORRECCION PIVOTES A LA ENTRADA DE LOCAL DE C/RAMON Y CAJAL 2 POR ACCESOS TRONO COFRADIA
626	28/04/20	DTO. LIC. OBRA MENOR
627	28/04/20	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
628	28/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN ANGEL ANDRES BOTELLA
629	28/04/20	DTO CONCESIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN INSTALACION ESPEJO RETROVISOR EN PUNTO DE CURVA PELIGROSA CONOCIDA COMO "CURVA DE RABADAN
630	28/04/20	DECRETO DENEGACIÓN MEDIDAS SEÑALIZACIÓN RETIRADA BOLARDOS EN PUESTA ACCESO A LOCAL EN C/ FRATERNIDAD ESQUINA A PLEITA
631	28/04/20	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA ABRIL 2020

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

632	28/04/20	PAGO NOMINA MES DE ABRIL 2020
633	28/04/20	DECRETO CADUCIDAD EXPEDIENTE EJECUCION FORZOSA PARA EL COBRO DE CUOTAS URBANIZACION
634	29/04/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. 75 Y 78 SUPUESTA INFRACCION A LA NORMATIVA DE ANIMALES DE COMPAÑIA
635	29/04/20	DECRETO PRESCRIPCION EXPTE.2017/OPEP/ 18,59,64 Y 67
636	29/04/20	ANULACIÓN LIQUIDACIONES POR DUPLICIDAD.
637	29/04/20	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN INFRACCIÓN OPEP POR DUPLICIDAD.
638	30/04/20	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CANON DE CONTROL DE VERTIDO LIQUIDACIONES AÑO 2019
639	30/04/20	DTO. ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE DEDUCCIÓN DE HABERES POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019
640	30/04/20	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL HOSPITAL IMED DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DE 350 TETS RÁPIDOS DE 35 PRUEBAS PCR
641	30/04/20	APLICACIÓN INGRESOS FEBRERO
642	04/05/20	DTO. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
643	04/05/20	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 07.05.2020
644	05/05/20	RECONOCIMIENTO DE DEVENGO DE CE TEMPORAL POR NOCTURNIDAD
645	05/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN FRANCISCO ASENCIO ONTENIENTE
646	05/05/20	DTO PRESCRIPCIÓN 2017/OPEP/00177. RECLAMACION POR MOLESTIAS PERRO
647	05/05/20	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ MACHA, 102.-
648	05/05/20	DTO REMISION PROYECTO A DIPUTACION. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019
649	06/05/20	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 1º TRIM./20
650	06/05/20	APLICACIÓN INGRESOS MARZO
651	06/05/20	COMPRA DE MASCARILLAS
652	06/05/20	DTO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
653	06/05/20	DEVOLUCIÓN FIANZA DE OBRAS C/ SIERRA, 45 BJ
654	07/05/20	DECRETO PRESCRIPCION EXPTE. OMAR LAZREG EXPTE.122
655	07/05/20	DECRETO DENEGACIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN. PIVOTES EN ZONA PZA. MACIA ABELA
656	07/05/20	DECRETO CONCESIÓN MEDIAS SEÑALIZACIÓN ZONA ACCESO A VADO Y APARCAMIENTO JUNTO VADO EN V. DE LOS DOLORES
657	07/05/20	DTO MEDIDAS SEÑALIZACIÓN UBICACION PIVOTES FRENTE A VADO 32 CVILLA
658	07/05/20	DTO. LICENCIAS DE OBRA MENOR
659	07/05/20	DTO. LICENCIAS DE OBRA MENOR
660	07/05/20	DTO. LICENCIAS DE OBRA MENOR
661	07/05/20	DECRETO RESOLUCIÓN QUEJAS. SUPRESION DE BANDAS REDUCTORASM DE VELOCIDAD EN ZONA DE S. ANTONIO DE LA FLORIDA 17
662	07/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN 2017/OPEP/00135
663	07/05/20	DECRETO ACTUALIZACIÓN PLAZOS MATERIA MEDIDAS FISCALES COVID-19
664	07/05/20	ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS. B.CANDELA
665	07/05/20	REMOCIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES A ADL
666	11/05/20	DTO. LICENCIA OBRA MENOR PARA VALLADO DE PARCELA EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN SITA EN PARTIDA DE ARQUET Nº 48.
667	11/05/20	DTO. LICENCIA OBRA MENOR EN PTDA. CAMPILLO 36 A POLIG. 47 PARCELA 38
668	11/05/20	DTO. LICENCIA OBRA MENOR EN PDA. DERRAMADOR
669	11/05/20	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PERDIGONERA, Nº 21
670	11/05/20	DECRETO DENEGACIÓN MEDIDAS SEÑALIZACIÓN ESPACIOS ACCESO A VADO 274 EN RONDA SUR 29
671	11/05/20	DECRETO AUDITORÍA HIDRAQUA 2018-2019
672	11/05/20	DECRETO NUEVA INCOACIÓN TRAS CADUCIDAD INFRACCIÓN O.M REGULADORA DE VENTA NO SEDENTARIA.
673	11/05/20	DECRETO PRESCRIPCION EXPTE. 96 Y 97
674	11/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN 2018/OPEP/100
675	11/05/20	DECRETO PRESCRIPCION JOAQUIN MOMPO ROCAMORA
676	11/05/20	DECRETO PRESCRIPCION RICARDO GOMEZ (EXPTE. 83)
677	11/05/20	DECRETO PRESCRIPCION EXPTE. 91 Y 94

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

678	12/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. ADRIAN ASENSIO LIDON
679	12/05/20	DTO. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS PG. 17 C/COSSIL, 34 Y C/ EL TERROS, 33
680	12/05/20	APLICACIÓN INGRESOS MATRÍCULAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 1º TRIM./2020
681	12/05/20	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 1º TRIM./20
682	12/05/20	DECRETO APROBACIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN SEÑAL DE ESPEJO POR VISIBILIDAD ACCESOS A CARRETERA EN PDA. CACHAPET 103 B
683	12/05/20	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS N. LLEDO CERDA
684	12/05/20	DECRETO PAGO AYUDAS ABRIL
685	13/05/20	DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA C/ BLASCO IBAÑEZ, 14
686	13/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN DENUNCIA CONSUMO BEBIDAS ALCOHOLICAS.-
687	14/05/20	SUSPENSIÓN CONTRATO SERVICIO IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
688	14/05/20	DECRETO NUEVA INCOACION TRAS CADUCIDAD CARLOS CASANOVA MURCIA
689	14/05/20	DTO INCOACION TRAS CADUCIDAD INFRACCIÓN O.M. TENENCIA DE ANIMALES
690	14/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN INFRACCIÓN O.M. TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑÍA
691	15/05/20	DECRETO MEDIDAS SEÑALIZACIÓN PINTURA ACCESO A VADO EN C/ S. PABLO
692	15/05/20	DECRETO CONCESIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN TRASLADO DE PASO DE CEBRA EN AVDA. ESTACION 10 POR OBRA
693	15/05/20	LACTANCIA ACUMULADA
694	15/05/20	LACTANCIA ACUMULADA
695	15/05/20	DECRETO APROBACIÓN MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN PINTURA ACCESO A VADO 45 EN BOQUERA CALVARI
696	15/05/20	DECRETO SUSPENSIÓN ORDENANZAS FISCALES. MODIFICACION ORDENANZAS COVID-19
697	15/05/20	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXPTE. VANESA MARTINEZ NAVARRO
698	15/05/20	DTO. APROBACIÓN PLAN DE REINCORPORACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL
699	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
700	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTORA
701	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
702	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
703	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
704	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
705	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
706	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
707	18/05/20	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
708	18/05/20	DECRETO ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA ABRIL 2020
709	18/05/20	EXPTE. ACUMULACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES
710	18/05/20	DECRETO APROBACIÓN OCUPACIÓN PUESTO MERCADO ABASTOS
711	19/05/20	DECRETO INCOACIÓN TRAS CADUCIDAD INFRACCIÓN OPEP
712	19/05/20	DECRETO INCOACIÓN TRAS CADUCIDAD INFRACCIÓN ORDENANZA OPEP
713	19/05/20	DECRETO INCOACIÓN TRAS CADUCIDAD DENUNCIA INFRACCIÓN POR VENTA AMBULANTE
714	19/05/20	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS EN PTDA. LA COLORADA 24 B

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

17 de abril de 2020

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 6 de marzo y 13 de marzo de 2020.
2. Se estimaron las solicitudes de fraccionamiento de pago de Plusvalía, presentadas durante el mes de febrero de 2020.
3. Se acordó estimar las solicitudes de fraccionamiento de pago de suministro agua y alcantarillado, presentadas durante el mes de febrero de 2020.
4. Se estimaron tres solicitudes de devolución de ingresos por matrículas en actividades deportivas.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 493.540,59.- €.
6. Se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n.º 404/2020, n.º 442/2020, n.º 556/2020 y n.º 557/2020, dictadas durante la declaración del Estado de Alarma con motivo de la pandemia internacional ocasionada por el Covid-19.
7. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 7.1. Se convalidaron facturas del Área de Derechos Sociales, correspondientes a la gestión del "CAT" durante los meses de diciembre 2019 y enero 2020, por importe total de 25.571,08 €.

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

- 7.2. Se acordó convalidar facturas del Área de Derechos Sociales, correspondientes al transporte adaptado en enero de 2020, por un importe de 1.833,06 €.
- 7.3. Se acordó modificar los artículos 24 a 26 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023.
8. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

24 de abril de 2020

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 17 de abril de 2020.
2. Se aprobó una solicitud de prórroga de la liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Se anularon varios recibos de suministro de agua potable, según la data n.º 6 de Hidraqua, por importe total de 66,46.- €.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 46.325,20.-€.
5. Se acordó aprobar el expediente para contratación del “Servicio de socorrismo en las instalaciones de la piscina y jacuzzi climatizadas y monitores deportivos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Crevillent” mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación; y se autorizó el gasto correspondiente, por importe de 228.298,87 euros anuales (I.V.A. 21% incluido).
6. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las “Obras de reforma del edificio de la Asociación de vecinos de San Felipe de Neri”.
7. Se desestimaron las solicitudes presentadas en los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial N.º 2019/RP/00009, N.º 2019/RP/00015 y N.º 2019/RP/00016, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en cuanto a la indemnización reclamada.
8. Se concedió a D.ª Soledad Giménez Cerda, licencia municipal de Proyecto Modificado de vivienda unifamiliar en C/ Hernan Cortes, 7-
9. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 349/2020, de 6 de marzo, sobre concesión de reserva de espacio para estacionamiento.
10. Se concedieron dos licencias para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas, y se autorizó el cambio de titularidad en una licencia de OVP con mesas, sillas y sombrillas.
11. Se autorizó el cambio de titularidad en una licencia de vado permanente; se concedió una licencia para entrada de carruajes y se desestimaron dos solicitudes de licencia de Vado Permanente, por no aportar la documentación necesaria para continuar el trámite.
12. Se aprobó el convenio de colaboración y la concesión directa de subvención a las siguientes entidades culturales: Sociedad Unión Musical de Crevillent por importe de 40.547,78 €; Escuela de Música Unión Musical de Crevillent -sección de cuerda-, por importe de 19.112,11 €; Grupo Fotográfico “Blanc i Negre” por importe de 2.000,00 €; Federación Coral de Crevillent, por importe de 31.591,31 €; Orfeón Crevillentino por importe de 18.200 € y Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa, para el mantenimiento del Museo de la Semana Santa, por importe de 40.419,56 €.
13. Se convalidaron las siguientes facturas de Derechos Sociales: limpieza del “CRIS” en diciembre de 2019, por importe de 459,80 €; y gestión del “CAT” en febrero de 2020, por importe de 12.785,54 €.
14. Se acordó aprobar la Memoria y la justificación de la subvención para Taller de Empleo “Villa de Crevillent V”.
15. Se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y Unifam, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 15.750,00 €.
16. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

5 de mayo de 2020

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2020.
2. Se acordó practicar una liquidación correspondiente a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Realengo.
3. Se anularon varios recibos de suministro de agua potable (Alcantarillado), según la data n.º 7 de Hidraqua, por importe total de 116,60 €.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 91.059,12 €.

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

5. Se resolvieron tres solicitudes de Licencia de Vado Permanente y de Entrada de Carruajes.
6. Se acordó conceder a D. Edmundo Hurtado Penalva, licencia municipal de obra mayor para proyecto de reforma y cambio de uso de local a vivienda unifamiliar en planta baja en C/ Virgen de la Salud nº 5, bajo.
7. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 7.1. Se convalidaron varias facturas del Área de Deportes por un importe total de 15.225,89 €.
8. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

8 de mayo de 2020

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 5 de mayo de 2020.
2. En esta sesión no se trataron relaciones de pago de facturas.
3. Se aprobó el Proyecto de las Obras de construcción de 176 nichos en el Cementerio Municipal.
4. Se convalidaron varias facturas del Departamento de Policía Local por un importe total de 824,56.- €
5. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 5.1. Se acordó aprobar el expediente para contratación de las "Obras de reparación parcial de la cubierta del gimnasio municipal" mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación: el precio; y se autorizó el gasto correspondiente, por importe de 287.980 euros (I.V.A. 21% incluido).
 - 5.2. El expediente sobre convalidación de facturas del Área de Medio Ambiente, queda sobre la mesa hasta la siguiente sesión.
6. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, se refiere el decreto 614/2020, sobre adquisición de material sanitario. En cuanto a las mascarillas entiende que después de haber gastado más de 40.000 euros, más las donaciones de las comunidades china e islámica, y los envíos desde la Generalitat. No entiende por qué hay una gran parte de esas mascarillas que no ha llegado a los vecinos.

El Sr. Candela Muñoz explica que se ha hecho un reparto general y después se ha puesto un número de mascarillas y de material sanitario para que llamen aquellas personas que no han podido recibirlas. Es un proceso que no es tan fácil, así que se ha hecho de la mejor manera. Entiende que es razonable que haya personas que todavía no la hayan recibido, dado que son más de 30.000 vecinos en Crevillent. Se han utilizado partidas como por ejemplo de fiestas que no se van a realizar y se ha destinado a este concepto.

Continúa la Sra. Mendiola Ibarra manifestando que no critica el gasto, incide en la falta de previsión, ya que se decidió el 23 de abril.

Seguidamente la Sra. Asencio Pérez, concejal del Grupo Socialista, explica que primero se deben encontrar las mascarillas, por cierto son el único Ayuntamiento de la provincia que lo están haciendo. Ha costado lo que no está escrito por el desabastecimiento que hay. Además insiste en que tienen la homologación y se están repartiendo por Correos.

El Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, hace referencia también a las mascarillas. Le sorprende la falta de comunicabilidad y transparencia del gobierno, en la comisión de Gobierno Interior ha preguntado sobre el total del número de mascarillas entregadas, así como por las donaciones de un vecino y las de las comunidades marroquí y china que también han hecho entregas. Asimismo se han recibido mascarillas de la Subdelegación, y de la Consellería de Sanidad. Se destinan 30.000 euros en compra de mascarillas. No consta en la documentación que se haya ejecutado, que es de hace un mes.

Posteriormente el Sr. Alcalde explica que se dio cita del día y la hora para tener el expediente completo en la Alcaldía, ese día estaba todo el personal ahí, pero fue a Secretaría. Informa que desde el primer día de las donaciones se hicieron repartos al Hospital, a la Residencia de Mayores, a la Policía Local, a Protección Civil, al Mercado y al personal que ha venido. La única

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

variabilidad ha sido que se compraron 30.000 mascarillas para repartir a la ciudadanía, y como ha dicho la concejal socialista se ha estado trabajando con mucha antelación.

Continúa Sr. Asencio Adsuar manifestando que primero fue al departamento de Secretaría donde no era, sin embargo el jueves y el viernes sí que podía consultar la documentación y no había nadie ahí. Indica que en la Comisión de fecha 14 de mayo pidió esta documentación pero no se le ha informado.

El Sr. Alcalde destaca que le contestó el Presidente de la comisión de Gobierno Interior en la reunión, si quiere tener el total lo puede tener sumando todo lo informado en las notas de prensa. Este gobierno está trabajando por las personas, no va a trabajar para la oposición, si quieren que lo hagan lo harán pero cuando puedan, no ahora porque eso no es lo importante.

Seguidamente la Sra. Mendiola Ibarra hace referencia al decreto 640/2020 sobre los test rápidos y 35 PCR. Pregunta cuántos test quedan por realizar y si hay de sobra para los comerciantes del mercado.

El Sr. Alcalde indica que se responderá en la comisión.

La Corporación queda enterada.

12.- MOCIONES.

12.1.- MOCIÓN CIUDADANOS REFERENTE A LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO Y QUE COTICEN A MUTUALIDADES PROFESIONALES DE PREVISIÓN SOCIAL COMO RÉGIMEN ALTERNATIVO AL RETA.

Por la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/05/2020, con n.º de Registro 3966, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CREVILLENT RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO Y QUE COTICEN A MUTUALIDADES PROFESIONALES DE PREVISIÓN SOCIAL COMO RÉGIMEN ALTERNATIVO AL RETA

Dña. L. Laura Gomis, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

Tal y como se señala en el DECRETO LEY 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a adoptar con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad.

La rápida parálisis de la actividad que está afectando a amplios sectores de nuestra economía hace necesaria la adopción de medidas que atenúen los efectos de la brusca disminución de ingresos de aquellos sujetos económicos más vulnerables. Uno de los colectivos que más pueden sufrir esta crisis son las personas trabajadoras autónomas afectadas por el cierre de sus negocios. Es por eso que hay que abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia.

Entre las personas trabajadoras autónomas también debe encontrarse aquellas que tienen régimen legal de mutualidad de previsión social como régimen alternativo al RETA, por ser trabajadores y profesionales en la

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

misma situación actual de desamparo que el resto de trabajadores acogidos al RETA.

*En este sentido no puede obviarse que lo contrario supone un agravio comparativo, dado que las ayudas contempladas en este Decreto Ley no van a cargo de la Seguridad Social sino del presupuesto de la Generalitat, que se nutre con los impuestos de toda la ciudadanía y, sin embargo, **sólo van destinadas a los autónomos** que cotizan a la Seguridad Social, impidiendo el acceso a quienes, conforme está establecido legalmente, cotizan en las mutualidades profesionales de previsión social alternativas a la Seguridad Social.*

Ciudadanos ha expuesto esta situación en las pasadas semanas y seguimos insistiendo, tanto en Las Cortes para que reconsideren su posicionamiento, así como a través de los Plenos de los Ayuntamientos, para que a través de los mismos, se dirijan también a nuestra Administración Autonómica con la misma pretensión y se atienda el motivo de esta moción.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Crevillent presenta la siguiente **MOCIÓN** para la adecuada protección de dichos trabajadores y profesionales, elevando a Pleno el siguiente:*

ACUERDO

Único. *Instar al Gobierno del Consell, y a los Grupos Políticos de Les Corts Valencianes a modificar los artículos 1,4,5, y 7 del Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, para incluir en el régimen de ayudas y concesión de avales que en el mismo se contemplan, a la personas trabajadoras en régimen de autónomo y que coticen a mutualidades profesionales de previsión social como régimen alternativo al RETA, y con efecto a partir de la fecha de declaración del Estado de Alarma."*

En primer lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz del grupo VOX, manifestando que van a apoyar esta moción, ya que se tienen que tener los mismos derechos para obtener ayudas con independencia del régimen de cotización. Pide también que se tenga en cuenta en la mesa Reactiva Crevillent.

En segundo lugar interviene a la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, declarando que defienden el sistema público y que los profesionales tienen que estar integrados en la Seguridad Social. Sin embargo esta petición la han tenido en cuenta en las bases para la concesión de ayudas a autónomos y pymes.

A continuación interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, declarando que el grupo Ciudadanos presenta una moción sobre asuntos que ya ha puesto en marcha el Gobierno municipal, para atribuirse méritos que no le corresponden. Es una actitud oportunista porque sabe que la van a aprobar.

Seguidamente interviene la Sra. Salinas Peral, concejal de Compromís, declarando que van a votar a favor de esta moción, porque quieren ayudar a todos los colectivos. Han redactado unas bases donde también se conceden ayudas a estos autónomos y pequeños empresarios de Crevillent. Considera que se deben tomar decisiones que ayuden a reactivar la economía con todos los sectores del pueblo.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifestando que van a apoyar esta moción porque es de sentido común. Cuando no había Seguridad Social del Estado los profesionales se apañaban con las mutualidades. Entiende que cuando el Estado fue ampliando para garantizar la previsión social y las jubilaciones, quedaron las mutualidades, que son opcionales. Sería absurdo que no se incluyeran en estas ayudas.

Termina el turno de debate la Sra. Gomis Pérez manifestando que le hacen gracia las intervenciones del Sr. Penalva del grupo socialista, por lo de apostar sobre seguro. Agradece el apoyo a todos los grupos especialmente a la concejalía competente.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

12.2.- MOCIÓN PP SOBRE REDUCCIÓN DE LAS TASAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2020-2021.

Por el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/05/2020, con n.º de Registro 3927, del siguiente tenor literal:

"Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REDUCCIÓN DE LAS TASAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2020/2021 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 81.3b de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos los fijará la comunidad autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y en relación con los costes de prestación del servicio. Por tanto, es competencia del Consell la fijación de los precios públicos de las tasas universitarias.

El Consell puede fijar anualmente los importes de éstas, así como introducir nuevas titulaciones o servicios universitarios susceptibles de ser retribuidos por medio de tasas. Asimismo, el Consell puede fijar anualmente los incrementos aplicables en caso de segunda, tercera y posteriores matrículas, así como fijar el importe de las enseñanzas con precio o grado de experimentalidad excepcional.

Por otra parte, cada universidad cobrará las tasas al alumnado en los periodos que estime adecuados, pero siempre en dos modalidades. Una es el pago totalidad de la anualidad o por pago aplazado durante el curso.

Durante el curso 2019/2020 se ha producido una circunstancia que ha afectado a toda la sociedad y por supuesto también al mundo universitario. Debido a la aplicación de las normas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el alumnado dejó de poder asistir a las clases presenciales. Así mismo, el pasado 3 de abril la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital junto a los rectores de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana acordaron que toda la docencia tendría que continuar de manera telemática.

Sin duda esta medida necesaria, pero no lo suficientemente planificada, ha provocado una serie de perjuicios al alumnado tanto en el ámbito académico como en el económico. Por eso entendemos desde el Grupo Popular que la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital junto con la Conferencia de Rectores de la Comunitat Valenciana han de estudiar medidas que compensen al alumnado en la matrícula del curso 2020/2021.

Por todo cuanto antecede, el Grupo del Partido Popular de Crevillent, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Establecer compensaciones económicas a los estudiantes universitarios para el próximo curso 2020/2021, consistentes en una rebaja de la matrícula en proporción al tiempo en que no han tenido educación presencial, debiendo suplementar la Generalitat esta disminución de ingresos.
2. El alumnado que haya finalizado sus estudios durante el curso 2019/2020 será compensado mediante la devolución de la parte proporcional de la matrícula o con la reducción de otras tasas universitarias como la expedición de títulos académicos.
3. Incrementar la línea presupuestaria "Compensación por reducción de tasas universitarias" CÓDIGO LÍNEA: T8241000 en la misma cantidad que las universidades reduzcan sus ingresos como consecuencia de la reducción de tasas universitarias.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

En primer lugar toma la palabra la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, mostrándose a favor de esta moción. Apuesta por la devolución de las tasas a los alumnos que han sufrido en

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

esta situación, también a los alumnos de postgrado por lo tanto reitera que la va aprobar. Considera que es un reconocimiento a la labor de los docentes que han tenido que adaptarse a las nuevas tecnologías.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, declarando que los universitarios han sido perjudicados por el estado de alarma, por ejemplo los que no han podido realizar las prácticas. Pide que no se demore en el tiempo.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, manifestando que ahora que el Grupo Popular no gobierna se preocupa por los derechos de los universitarios y no han tenido tanta suerte con el Ministro Wert, con la disminución de docentes, subida de ratio por aula, subida de tasas universitarias, disminución de las becas... todas estas medidas se adoptaron a golpe de decreto, y ya quisiéramos que en esa época se hubieran adoptado este tipo de medidas.

Seguidamente interviene a la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que deberían haberla retirado ya que la registraron el 18 de mayo y el día 5 en el Consejo de Ministros se aprobó una modificación de la horquilla de las tasas universitarias. Durante los dos últimos años han bajado las tasas, en 2017 bajó un 7 por 100 y en 2018 ha bajado un 8 por 100 con el Gobierno del Botánic. También las universidades lo han hecho. Asimismo se han invertido 1.900 millones de euros en becas que ha aprobado el Gobierno de la nación.

Posteriormente el término del Sr. Ruiz Morcillo, portavoz de Compromís per Crevillent, manifestando que el Gobierno de la Generalitat Valenciana es competente para establecer las tasas. Con el PP las tasas subieron un 33 por 100 y se recortaron las becas. Incide en que no fue por la crisis, sino por la crisis de la corrupción. Por otra parte la Universidad no está cerrada, se pueden obtener servicios de forma telemática por tanto no es una situación real.

Continúa el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, haciendo referencia a una postura sensata como la de Ciudadanos y VOX, y otra que es la de los siguientes partidos que vienen a polemizar esta moción. El argumento de la corrupción ya no le parece utilizable, hay un incremento en las becas que les parece bien, pero ellos no están hablando de becas sino de las tasas, porque cuando se ha pagado por un servicio que no se presta de forma adecuada, lo normal es que se devuelva el dinero.

Seguidamente interviene la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, manifestando que el carácter social es defender siempre los intereses de los ciudadanos, no sólo cuando les interesa.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez declarando que hay una gran cantidad de ayudas para los estudiantes universitarios. Las tasas se están adecuando y lo único que piden es que se devuelvan las tasas, si no están de acuerdo se supone que los profesores no han estado prestando el servicio de forma adecuada.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que las becas universitarias se han adaptado a esta situación, e igualmente los salarios. Destaca que no es cierto que no se esté prestando el servicio, la evaluación se está efectuando porque la Universidad no está cerrada.

Termina el turno de debate del Sr. Sánchez Navarro declarando que no es porque esté cerrada sino porque no está adaptada para esta situación. No se trata de falta de respeto a los profesores, no es así. La educación por la que han pagado los alumnos no es la que corresponde, los contenidos y la evaluación tampoco. Advierte que están votando en contra respecto a lo que ha solicitado incluso el ministro socialista de universidades.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI10 (PP/ VOX/ C'S)
 Votos NO11 (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA)
 =====

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Total n.º miembros21

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, se refiere a la fumigación por los mosquitos. Pregunta si se ha hecho en todas las zonas y si en verano se va a seguir realizando. La Sra. Asencio Candela, concejal de Sanidad, responde que los viernes está yendo con el equipo de la empresa CTL a realizar las intervenciones pedagógicas, para ir explicando cómo se tiene que actuar. Esta semana empieza la campaña con los desagües.

A continuación la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, pregunta sobre el protocolo de seguridad en los test y a las incidencias que ha habido. El Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Personal, responde que se informará en la comisión.

Seguidamente el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifiesta que en la comisión de Hacienda el concejal dijo que no tienen responsabilidad con las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2018 y 2019. Solicita que se compruebe porque en el segundo semestre de 2019 el actual Gobierno era responsable de licitar las obras hasta 31 de diciembre de 2019 y de ejecutar las obras en 2020. El Sr. Alcalde considera que entraron en junio a este Ayuntamiento y había que reorganizar el equipo de Gobierno, después de 24 años de gobierno popular, luego vinieron las vacaciones y después la Dana. Se han encontrado con contratos paralizados desde 2016, la interventora se iba, la técnico de contratación se la llevó el alcalde de Torrevieja. Pregunta si en menos de seis meses de gestión tienen responsabilidad de lo que se ha hecho durante 24 años. Continúa el Sr. Asencio Adsuar diciendo que la funcionaria se fue porque había una plaza libre y ganó un concurso. Ustedes antes nos criticaban y ahora lo justifican todo y no podemos criticarles. El Sr. Alcalde advierte que ustedes no han pasado una Dana ni una crisis como la que se está viviendo ahora. Además la TAG de contratación se fue para ocupar un cargo directivo de libre designación, no por concurso.

Posteriormente la Sra. Mendiola Ibarra pregunta cómo se van a canalizar las ayudas a los comerciantes y empresarios. El Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, explica que hay un Plan Económico Financiero donde se indica que 500.000 euros deben dedicarse a ayudas para los autónomos y empresarios, 250.000 euros para el plan de contingencia y el resto al capítulo II. Cuando se apruebe habrá que reunirse para ver en qué o cómo se van a destinar esos 500.000 euros, desde la luz, el agua, medidas sanitarias de los locales, subvenciones para los alquileres de los locales, maquinaria...

Continúa el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, haciendo referencia al Plan Edificant. Pregunta cómo va a día de hoy y en cuanto a los recortes por parte de Consellería pregunta en qué parte nos afecta. El Sr. Ruiz Morcillo responde que la Oficina Técnica Municipal está trabajando en la redacción de los proyectos para presentarlos a Consellería. El Sr. Sánchez Navarro incide en que las bajas de la Oficina Técnica que les afectaban a ellos cuando gobernaban también les afectan ahora a ustedes y les está retrasando esa gestión.

Seguidamente el Sr. Mas Mateu, concejal del Grupo Popular, pregunta sobre la devolución de las matrículas y los precios de las actividades del Patronato. Preguntó si se podían hacer de oficio y se le dijo que no. Ruega que se notifique a todos los usuarios cómo tienen que solicitar el reembolso. El Sr. Giménez Rocamora, concejal de Deportes, explica que está esperando que esta semana esté disponible el documento preparado desde Tesorería, apuntando que se asesorará a la gente sobre la devolución.

Seguidamente el Sr. Sánchez Navarro se refiere a la deuda del Consorcio de Residuos que había

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Septiembre de 2020
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 22 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

cuando entraron a gobernar pero no se dice nada de la deuda que se ha generado después. Durante unos meses ha habido un fallo de comunicación de las facturas y les parece que se quiere responsabilizar al PP.

Continúa Sr. Alcalde diciendo respecto a la falta de comunicación que es cierto. Cuando les llegó la falta de comunicación, se pusieron a modificar el presupuesto para poder pagarlas. Cuando se habla de la regla del gasto, el problema no es que no se nos comunicara, sino que no lo tenían contemplado en el presupuesto.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas y diez minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.